

## Congreso tiene 24 proyectos de retiro de AFP y dos para cambiar la reforma de pensiones antes de que se publique el reglamento, ¿qué proponen?

De estas iniciativas para retirar los fondos de las AFP, la última ingresó esta mañana a propuesta del parlamentario Víctor Cutipa. Proyectos de modificatorias a la norma abrirían la puerta a otros usos. Conoce todos los detalles en esta nota.

✉ Maritza Saenz

23/05/2025 08H06

Todavía no se ha publicado el reglamento de la “Ley de modernización del sistema previsional peruano” y el [Congreso](#) ya tiene en carpeta un total de 24 proyectos para un octavo retiro de los fondos de las [AFP](#); y dos modificatorias a la norma.

De los 24 proyectos, 16 buscan un retiro de hasta 4 UIT. En tanto, hay otros 6 que buscan un retiro de fondos de hasta el 95,5% y otros 2 son proyectos para desembolsos en situaciones excepcionales. Lo que motiva a los parlamentarios a realizar estas propuestas son: brindar liquidez a los peruanos para afrontar problemas económicos y situaciones complejas como un cáncer avanzado.

No son las únicas reformas que comprometen los fondos de los asegurados. El presidente de la Comisión de Economía del Congreso, Ilich López, conversó con **El Comercio** y explicó que hay dos propuestas para modificar la Ley n.º 32123.

La primera consiste en utilizar el dinero como un “autopréstamo”; es decir, el afiliado puede ir a la entidad financiera que administra su fondo y pedir el dinero para realizar inversiones. “Como es su propio dinero, la tasa de interés tiene que ser cero porque no genera costos. Lo único que me puede cobrar (la entidad) es un seguro y las tasas de trámite de desembolso, ITF, pero que son marginales”, refirió.

La segunda modificatoria consiste en colocar **el 100% de sus fondos como garantía para adquirir una vivienda**. “Al finalizar el pago de todas tus mensualidades, el banco te devuelve tus fondos de AFP”, explicó. En ambos casos, el afiliado debe ser evaluado por el sistema financiero para garantizar el retorno del efectivo.

### **¿Cómo impactará a la reforma de pensiones?**

Según el congresista López, estas propuestas dan **más opciones al afiliado** para utilizar sus recursos sin comprometer su pensión de jubilación; no obstante, **Aldo Ferrini**, gerente general de AFP Integra, refiere que las iniciativas lejos de fortalecer la modernización del Sistema Previsional Peruano, lo debilita y podrían hacernos retroceder a los años ochenta; además de llevar al sistema previsional a la quiebra.

*“La reforma que se aprobó el año pasado, sin ser la mejor, tiene muchos beneficios para el ciudadano. Yo no veo que el uso de los fondos para fines distintos al ahorro previsional sea fortalecer al sistema [...] Lo que corresponde ahora es darle tiempo a la reforma, que se reglamente. Su reglamento está casi listo. Creo que tenemos que construir sobre lo que ya se aprobó. No veo justificación para nuevos cambios hasta que no se reglamente”*, opinó.

Agregó que ningún ente especializado como el BCR o el MEF, ha dado el visto bueno a esta reforma. Pese a ello, el Congreso puede modificar la ley, aunque todavía no haya sido reglamentada, comentó por su parte, Daniel Robles, abogado socio en Robles Ibazeta Consultores.

*“Toda norma, incluyendo esta ley y el reglamento, puede ser susceptible de ser derogada o modificada porque el derecho es dinámico. Entonces no existe una ley intocable. En este momento el reglamento [de la ley 32123] podrá modificarse con una norma posterior”*, explicó el letrado.

En tanto, Shirley Quino, Asociada de Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados, opinó que los proyectos están yendo en contra de la finalidad de la Ley de Reforma de Pensiones.

*“El Congreso debe tener cuidado, sobre todo porque la norma indica que queda prohibido el retiro total o parcial de los fondos. Si se terminan aprobando estos retiros para fines personales o para usarlos como si fueran cuentas de ahorro, se va a desnaturalizar su finalidad. En vez de fortalecer el sistema, este podría debilitarse”,* refirió.

### **A la espera del reglamento**

El reglamento de la ley n.º 32123, “Ley de modernización del sistema previsional peruano”, podría publicarse entre el lunes o martes de la siguiente semana, según confirmó el ministro de Economía y Finanzas, Raúl Pérez Reyes.

La mencionada ley se aprobó el 24 de septiembre del año pasado y, entre otros aspectos, propone **una estructura multipilar**. Por ejemplo, se tiene el **Pilar No Contributivo**, para peruanos vulnerables en situación de pobreza. Está el **Pilar Semicontributivo**, que garantiza una pensión mínima a los afiliados del sistema privado de pensiones que no cuentan con fondos suficientes en la edad de jubilación y que no hayan realizado retiros previos.

También se cuenta con el **Pilar Contributivo**, financiado por los aportantes y el **Pilar Voluntario** para mejorar las pensiones, lo que dependerá de la decisión del asegurado de depositar dinero en su cuenta.

En cuanto al uso de los fondos, según contempla la norma, **se permite el gasto del 25% para comprar un único inmueble urbano**, cuya finalidad sea casa-habitación y el 95,5% solo para las personas que tengan más de 40 años al momento de la aprobación de la norma y bajo condiciones del Sistema Privado de Pensiones.

Vale recordar que, al término del séptimo retiro, 7 millones de peruanos se quedaron sin un sol en sus cuentas privadas de pensiones y con un octavo retiro, los únicos que podrán sacar dinero son los ciudadanos que se encuentran trabajando y que aún tienen fondos para una pensión. En total, un afiliado ha podido retirar hasta S/ 89.000, monto cercano al que se requiere para financiar una pensión mínima.

En cuanto a la propuesta del autopréstamo y el uso del fondo como garantía para compra de un inmueble, se debe debatir a nivel de Comisión de Economía y **podría realizarse luego de la semana de representación**.